#

 **RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(**  **)**

*Por la cual se establece la fecha oficial de inicio de operación del aplicativo DIIE para cargue de información de dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas.*

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 381 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 y en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1264 de 2008 y

**CONSIDERANDO**:

Que mediante Resolución 9 0708 del 30 de agosto de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 48.904 del 05 de septiembre de 2013, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Reglamento de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Que mediante las Resoluciones 9 0907 del 25 de octubre de 2013, 9 0795 del 25 de julio de 2014 y 4 0492 del 25 de abril de 2015 se efectuaron ajustes y correcciones al Anexo General del RETIE de que trata la Resolución 9 0708 de 2013.

Que se ha detectado un número alto de dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas falsificados.

Que se hace necesario contar con un sistema de información centralizado que permita comprobar la autenticidad de los dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas presentados para la conexión al servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Que en los literales k. y o. del numeral 34.3 del Anexo General del RETIE expedido por medio de la Resolución 9 0708 de agosto 30 de 2013, se establece la obligación a los organismos de inspección de instalaciones eléctricas acreditados por ONAC, reportar la información de los dictámenes de inspección emitidos en una base de datos centralizada coordinada por el Ministerio de Minas y Energía o el ONAC.

Que el Ministerio de Minas y Energía gestionó un aplicativo el cual fue nombrado DIIE con el cual los organismos de inspección de instalaciones eléctricas puedan cargar la información a la base de datos centralizada coordinada por el mencionado Ministerio.

Que durante el año 2016 se realizaron reuniones con los organismos de inspección de instalaciones eléctricas acreditados por ONAC para socializar el aplicativo DIIE, se realizaron pruebas, se atendieron los ajustes solicitados y se aseguró el normal funcionamiento del aplicativo.

 Que la Superintendencia de Industria y Comercio –SIC solicitó a través del oficio RAD 16-454731- -0-0, recibido en el Ministerio de Minas y Energía con el radicado 2016085754 del 19/12/2016, que se notificara a través de un acto administrativo la fecha oficial de inicio de operación del aplicativo DIIE.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**:

**Artículo 1°**. Se fija la fecha oficial de entrada en operación del aplicativo DIIE para el 1° de febrero del año 2017.

**Artículo 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá, D. C.,

Dada en Bogotá, D. C., a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de diciembre de 2016.

**GERMÁN ARCE ZAPATA**

Ministro de Minas y Energía